



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

**Aeropuertos y
Servicios
Auxiliares**



Comité de Transparencia

CT-021-2019

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2019

Visto: Para resolver el expediente **CT-021-2019**, respecto al acceso a la información de la solicitud con número de folio **0908500014219**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de información con número de folio 0908500014219

**"Descripción clara de la solicitud de información
Adjunto documento." Sic.**

(Documento adjunto).

1 Estudio de Mecanica de suelos a través del cual se determinó la cimentación del "AEROTREN" ubicado en el Aeropuerto de la Ciudad de Mexico

2 Requisitos tecnicos solicitados por ASA para la Construccion del Sistema de transporte Interterminales "AEROTREN" Ubicado en el Aeropuerto de la Ciudad de Mexico

3 Documento entregable por parte de la CONTRATISTA del Concepto ADMINISTRACION DE PROYECTO, EVALUACION DE RIESGOS, PROGRAMA DE CONTRO DE CALIDAD DE LA OBRA del contrato 196-05-UNF01-1S Sistema de Transporte Interterminales "AEROTREN"

4 Finiquito del contrato 196-05-UNF01-1S celebrado entre ASA e ICA del Sistema de Transporte Interterminales

5 Retenciones y sanciones aplicadas al contrato 196-05-UNF01-1S

6 Minutas de trabajo 4,6,9,18,28,29,30 del contrato 196-05-UNF01-1S relacionadas con el Sistema de Transporte Interterminales "AEROTREN".

7 Levantamiento Topografico del Sistem de Transporte Interterminales "AEROTREN"

8 Documento a a través del cual se justifico y pago trabajos adicionales y extrordinarios a la Empresa ICA del sistema de transporte Interterminales AEROTREN.



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

**Aeropuertos y
Servicios
Auxiliares**



9 De acuerdo al informe de la Auditoría Superior de la Federación se dejaron de utilizar 22 vías que fueron pagadas por ASA a través de la residencia de obra y autorizadas por la Subdirección de Conservación, ..Favor de indicar si se pueden utilizar esas 22 vías, su ubicación y requisitos para probable compra.

10 En la Propuesta de ICA se ofrecieron 666 pilotes y terminaron de construirse 1037 favor de explicar a que se debió el cambio.

11 Notas de bitacora 61,115,136,158,233,252,264,284, 334 reacionadas con el contrato 196-O5-UNF01-1S

12 Manuales de Operación y Mantenimiento del AEROTREN, entregados por ICA al término del contrato 196-O5-UNF01-1S

13 Listado de Insumos en la propuesta para la construcción del Sistema de Transporte Interterminales Aerotren

TODA LA DOCUMENTACION EN COPIA DIGITALIZADA (Sic)

- II. Con fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito para la atención de la Coordinación de las Unidades de Negocios, por ser la unidad administrativa que pudiera contar con la información solicitada.
- III. Con fecha 10 de mayo de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta emitida mediante oficio C5/0232/2019, signado por la Subdirección de Construcción y supervisión, en los siguientes términos:

"[...]

En ese orden de ideas y una vez analizada pormenorizadamente la descripción de la petición formulada por parte de la Titularidad de Transparencia a su cargo, me permito precisarle que el proyecto al que hace mención su solicitud, el mismo no fue administrado por esta Subdirección de Construcción y Supervisión; por lo que ante tal situación esta Unidad Administrativa se encuentra imposibilitada para atender la modalidad del solicitante; sin embargo no omito sugerir se realice la debida consulta a la Gerencia de Licitaciones a efecto de que tenga a bien informarle sobre el Área Técnica que tuvo a bien administrar el proyecto citado en su ocursión de cuenta.

[...]"

- IV. Con fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia, atendiendo la respuesta de la Subdirección de Construcción y Supervisión, turnó la solicitud de mérito para la atención de la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, por ser la unidad administrativa que pudiera contar con la información solicitada.

h-



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

**Aeropuertos y
Servicios
Auxiliares**

- V. Con fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta emitida mediante oficio D1/0416/2019, signado por la Subdirección de Administración, en los siguientes términos:

"[...]

Sobre el particular, le comento que realizamos una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos electrónicos sin éxito alguno, por otro lado en nuestros archivos físicos ubicamos que en el año 2013 integramos al Archivo de Concentración de ASA, documentación referente al contrato en comento, se adjunta copia simple de nuestro inventario recibido por el área mencionada el 11 de junio de 2013. Con el fin de atender la presente solicitud de información nos dirigimos al Archivo de Concentración para que nos facilitaran los expedientes correspondientes pero nos informan que estos expedientes se resguardaban en la "Bodega 4", la cual sufrió daño estructural derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, motivo por el que fue necesario formalizar un convenio con el Archivo General de la Nación para el albergue, resguardo y traslado de ese acervo documental a sus instalaciones, además de otras razones que se especifican en el oficio CCG D1.-0388/18, de fecha 22 de marzo de 2018 (se anexa copia simple para pronta referencia).

Por todo lo anterior descrito y en el ámbito de competencia de la Gerencia de Licitaciones se declara la inexistencia de la información requerida, toda vez que ya no obran en nuestros archivos físicos y tampoco está a nuestro alcance la recuperación de la misma ante el Archivo General de la Nación, en todo caso sería el Archivo de Concentración de ASA quien podría pronunciarse al respecto.

"[...]"

- VI. Con fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta emitida mediante oficio D132/065/2019, signado por la Jefatura de Almacenes y Activo Físico, en los siguientes términos:

"[...]

En referencia al oficio D1/0416*2019 de fecha 17 de mayo de 2019, relativo a la solicitud de acceso a la información, con folio número 0908500014219, relacionado con el contrato 196-O5-UNF01-1S

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 32 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicito ampliación de plazo de respuesta, hasta por diez días hábiles más, con la finalidad de llevar a cabo la búsqueda exhaustiva en los archivos que se localizan en el Archivo General de la Nación.

"[...]"



2019
LAW OF TRANSPARENCY AND ACCESS TO INFORMATION
EMILIANO ZAPATA



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

**Aeropuertos y
Servicios
Auxiliares**



CONSIDERANDOS

1. Que de las respuestas que se relacionan en el apartado de antecedentes de la presente resolución, se aprecia que de las búsquedas realizadas en los archivos físicos y electrónicos de este Organismo, no ha sido posible localizar la información solicitada.
2. Que la Jefatura de Almacenes y Activo Fijo, en su escrito de veintidós de mayo del año en curso, solicitó prórroga con la finalidad de llevar a cabo la búsqueda exhaustiva en los archivos que se localizan en el Archivo General de la Nación.
3. Que en el escrito que se menciona en el considerando anterior, se aprecia que la petición de ampliación de plazo, que la Jefatura de Almacenes y Activo Fijo, está debidamente fundada y motivada en términos del artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Que el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala textualmente lo siguiente:

"[...]

Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."

"[...]

5. Que de igual manera, el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reitera lo referido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cuanto a la ampliación de plazo para dar respuesta al solicitante.
6. Que el artículo 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece:

"[...]

Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...





SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

**Aeropuertos y
Servicios
Auxiliares**



II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados."
...[...]"

Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **APRUEBA** la ampliación del plazo de respuesta, hasta por diez días hábiles más, en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

Así, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Juana Romero Sánchez, Titular del Área de Quejas, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina
Coordinador de Planeación y
Comunicación Corporativa, Titular de la
Unidad de Transparencia y Presidente
del Comité de Transparencia.

Lic. Juana Romero Sánchez
Titular del Área de Quejas, en suplencia
de la Titular del Órgano Interno de
Control en Aeropuertos y Servicios
Auxiliares.

Lic. Juan Martín Ríos González
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-021-2019.



2019
AÑO DEL CULTIVO DE LOS
EMILIANO ZAPATA

